

SESION Nº 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

16 de JUNIO de 2022

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y bajo la presidencia de D^a. Elisa Valía Contanda, se reúnen para celebrar sesión ordinaria en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Valencia, previa convocatoria en forma de la misma, los señores representantes de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos que integran la Asamblea de esta Entidad y que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	REPRESENTANTE	GRUPO POLÍTICO
ALQUÀS	D. Antonio Saura Martín	PSPV-PSOE
ALBAL	D. Ramón Marí Vila	PSPV-PSOE
ALBALAT dels SORELLS	D. Pablo Espinosa Alcobendas	PSPV-PSOE
ALBORAYA	D. Manuel José Máñez Esteve	PP
ALBUIXECH	D ^a . Cynthia García Margaix	PSPV-PSOE
ALCÀSSER	D ^a . María José García Jiménez	CIUDADANOS
ALFAFAR	D ^a . Encarna Muñoz Pons	PP
ALFARA del PATRIARCA	D ^a . Luisa Almodóvar Torres	PSPV-PSOE
ALMÀSSERA	D. Ramón Puchades Bort	PSPV-PSOE
BENETÚSSER	D ^a . María Dolores Tarín Belda	PSPV-PSOE
BENIPARRELL	D ^a . Ana Giménez Piquer	COMPROMÍS
BONREPÒS I MIRAMBELL	D ^a Raquel Ramiro Pizarroso	PSPV-PSOE
BURJASSOT	D. Rafael García García	PSPV-PSOE
CATARROJA	D. Alejandro García Alapont	PSPV-PSOE
EI PUIG de SANTA MARÍA	D. Marc Oriola Plá	PSPV-PSOE
EMPERADOR	D. Alberto Bayarri Remolí	PP
MUNICIPIO	REPRESENTANTE	GRUPO POLÍTICO

FOIOS	D. Juan José Civera Bencicho	PSPV-PSOE
GODELLA	D. Carles Francés Martínez	COMPROMÍS
La POBLA de FARNALS	D. Enric Palanca Torres	PSPV-PSOE
LLOCNOU de la CORONA	D. Rubén Molina Fernández	PP
MANISES	D. Angel Mora Blasco	PSPV-PSOE
MASSALFASSAR	D ^a Elisabeth Gómez Rufás	CIUDADANOS
MASSAMAGRELL	D. Francisco Gómez Laserna	PSPV-PSOE
MASSANASSA	D. Francisco Comes Monmeneu	PP
MELIANA	D. Josep Mateu Lahoz	PSPV-PSOE
MISLATA	D. Carlos Fernández Bielsa	PSPV-PSOE
MONCADA	D. Agustín Sales Latorre	PSPV-PSOE
MONTROY	D. Mauricio Josué Durán Morales	MIXTO
MONTSERRAT	D ^a . Laura Sanjuán Campos	PP
MUSEROS	D. Vicent Pérez i Costa	PSPV-PSOE
PAIORTA	D. Josep Val Cuevas	COMPROMÍS
PICASSENT	D ^a . Conxa García Ferrer	PSPV-PSOE
PUÇOL	D. Alejandro Sancho Gallego	PP
QUART de POBLET	D ^a . Carmen Martínez Ramírez	PSPV-PSOE
RAFELBUNYOL	D ^a Alicia Piquer Sancho	PSPV-PSOE
REAL	D ^a M ^a . Dolores López Garrigós	PSPV-PSOE
ROCAFORT	D. Francisco Damián Marco López	PSPV-PSOE
San ANTONIO de BENAGÉBER	D. Enrique Santafosta Giner	MIXTO
SEDAVÍ	D. Francisco Cabanes Alonso	PSPV-PSOE
SILLA	D. Vicente Zaragoza Alberola	PSPV-PSOE
TAVERNES BLANQUES	D. José Cruz Almazán	CIUDADANOS
TORRENT	D ^a . Inmaculada Amat Martínez	PSPV-PSOE
VALENCIA	D ^a . Elisa Valía Cotanda	PSPV-PSOE
VINALESA	D. Francisco Javier Puchol Ruiz	PSPV-PSOE
XIRIVELLA	D. Vicent Sandoval Núñez	PSPV-PSOE

No asisten los representantes de los Ayuntamientos de Aldaia, Paterna y Picanya.

Preside la sesión la Ilma. Sra. D^a. Elisa Valía Cotanda. Asiste el Sr. Interventor, D. Francisco Pastor Bono y actúa como Secretario de la Entidad, D. José Antonio Martínez Beltrán.

Comprobada la existencia de quórum, la Sra. Presidenta así lo declara y abre la sesión.

Con carácter previo al inicio de la sesión, toma posesión el representante titular del Ayuntamiento de Rocafort, D. Francisco Damián Marco López, del grupo político del PSOE.

1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen alguna observación que formular al acta de la sesión celebrada en fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones al acta, queda aprobada.

2. - DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA Nº 2022/01, DE 10 DE ENERO, A LA Nº 2022/255, DE 27 DE MAYO DE 2022 (AMBAS INCLUSIVE) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 46 DEL R.O.F.

El Sr. Bayarri Remolí, del grupo político PP y representante del municipio de Emperador, pregunta por las resoluciones números 142 y 219 relativas a penalidades contractuales.

La Sra. Presidenta responde que obedecen a incumplimientos en la ejecución contractual de la empresa que ha suministrado la plataforma de gestión electrónica de la Entidad.

La Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 del R.O.F, da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde el día 10 de enero hasta el día 27 de mayo de 2022 (ambas fechas inclusive) las cuales comprenden desde el número 2022/01 al número 2022/255 (ambas inclusive).

La Asamblea queda enterada.

3. - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT DE 7 DE ABRIL DE 2022 (RE Nº 286, DE 12 DE ABRIL) POR EL QUE SE MODIFICA LA REPRESENTACIÓN DEL TITULAR Y DEL SUPLENTE EN LA ENTIDAD.

Se da cuenta a la Asamblea del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Rocafort de fecha 7 de abril de 2022 por el que se modifica la representación del municipio en la EMSHI y se nombra a D. Francisco Damián Marco López, del grupo político del PSOE como titular y a Dña. Rosario Marco Cabello, del grupo político de CIUDADANOS como suplente.

La Asamblea queda enterada.

4. - DACIÓN DE CUENTA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHAS 4 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE AMBAS DE 2021, 13 DE ENERO, 10 DE FEBRERO, 3 DE MARZO, 7 DE ABRIL Y 5 DE MAYO, DE 2022.

Se da cuenta a la Asamblea de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas en fechas 4 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, 13 de enero, 10 de febrero, 3 de marzo, 7 de abril y 5 de mayo de 2022, cuyas actas han sido oportunamente remitidas a todos los representantes de la Entidad.

La Asamblea queda enterada.

5. - APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA EMSHI CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Se incorpora en este punto la representante titular del Ayuntamiento de Bonrepós i Mirambell, D^a Raquel Ramiro Pizarroso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 4 de febrero de 2022, sobre incoación del expediente correspondiente a la rectificación del Inventario del ejercicio 2021 y, en virtud de lo establecido en el artículo 3, letra K del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitió informe propuesta de fecha 23 de marzo de 2022 del siguiente tenor literal.

I. - ANTECEDENTES, HECHOS Y ACCIONES CON ANTERIORIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 2021.

PRIMERO. La Asamblea, en sesión celebrada el pasado 6 de julio de 2021, aprobó la rectificación del inventario del ejercicio a 31 de diciembre de 2020 y ajustes

a 2 de junio de 2021 por recalcular de epígrafes por corrección de situación patrimonial de bienes del epígrafe 2 «Derechos Reales» al epígrafe 1 «Inmuebles».

SEGUNDO. En relación con los bienes de saneamiento -cuya competencia de la EMSHI fue suprimida en virtud del artículo 26 de la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalidad (DOGV núm. 8707)- que se muestran en el inventario como «ficha de otros bienes muebles» y corresponden a la Clasificación 110204 «Interceptores y Colectores de saneamiento», continúan los trámites con las administraciones públicas competentes a los efectos de formalizar la entrega de los mismos y así una vez finalizado dichos trámites se procederá a darlos de baja del Inventario de la EMSHI.

TERCERO. El 25 de enero de 2022, antes de proceder al cierre del ejercicio 2021, se llevan a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

1. Se emite en Sicalwin la validación 096 desde administración del sistema > procesos de validación sistema.

2. Se revisan los informes de rectificación anual y las validaciones recibidas.

El resultado de las validaciones es el siguiente:

a) Un bien no está traspasado al ejercicio 2022. Quedará solucionada cuando los bienes se traspasen de ejercicio.

b) Afecta a las mejoras 230, 893, 326, 891 y 889. Se revisan los cuadros de amortización y se trata de una validación informativa.

c) Se revisa si el bien/mejora 626/655 tiene proyecto de Sicalwin, la suma del importe imputado al proyecto más los gastos externos tiene que ser coherente con el importe del bien/mejora y con el asiento propuesto por la operación de alta. Para su corrección desde el soporte de BL se ejecuta en base de datos script.

d) Operación pendiente de contabilizar. Se trata de asientos directos por activación de obra en curso. Tras su revisión se comunica a contabilidad que proceda a su contabilización.

e) Diferencia entre los saldos de Contabilidad e Inventario en las cuentas de inmovilizado y fondo de amortización. Afecta a la cuenta 2100. Terrenos y bienes naturales (GPA-Sicalwin). Saldo en GPA 5.630.435,12 € y saldo en Sicalwin

5.613.257,30 €. El motivo del descuadre son altas realizadas por carga inicial que no proponen asiento contable. Se revisa y se realizan los ajustes manuales en Sicalwin.

3. Acciones realizadas sobre bienes, se destacan:

Se anula el alta patrimonial para asociar a proyecto de obra en curso y validar de nuevo desde el módulo de gestión de bienes los códigos de bien: 615, 618, 622, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634 y 636.

Bien 626. En el alta se asocia a proyecto de obra en curso y al grabar indica que no existe la cuenta asociada al proyecto. En contabilidad nos indica que la cuenta del proyecto es (235612). Creamos la cuenta en GPA y realizamos el alta del bien asociado al proyecto con número de operación 2021000419.

Se revisan los siguientes registros grabados por carga inicial y se procede a validar por carga inicial marcando el criterio de amortización "calcular amortización histórica": 603, 604, 605, 606, 607, 608, 610, 611, 612, 613, 616, 617, 619, 620, 621, 624, 683, 695, 696, 697 y 698.

4. Se consulta el estado de las operaciones y bienes en registro.

5. Ajustes contables realizados por carga inicial.

Se realizan los siguientes asientos manuales en Sicalwin por las activaciones de la obra en curso realizadas en GPA por carga inicial.

Para ello se desmarcan las cuentas GPA y se permite el acceso directo a la cuenta.

IMPORTE	CUENTA AL DEBE	CUENTA AL HABER	IMPORTE	ASIENTO
656,33	2100	235308	656,33	3948
64.758,87	2090	235308	64.758,87	3948
1.090.224,67	2153	235325	1.090.224,67	3949
29.869,16	1200	28153	29.869,16	3949
19.199,82	2100	235321	19.199,82	3950
4.365,30	2100	235321	4.365,30	3951
17.177,82	2100	235321	17.177,82	3952

Tras los ajustes se vuelve a marcar las cuentas como cuentas GPA y se quita el acceso directo a cuenta.

6. Revisión de proyectos de obra en curso asociados a patrimonio. Se realizan los ajustes en el proyecto en curso en el campo otros gastos externos por las

activaciones de la obra en curso realizadas en GPA por carga inicial y que se han ajustado mediante asientos manuales. Este ajuste en el campo "otros gastos externos" se realiza para que en GPA aparezca el importe pendiente de activar del proyecto correcto.

PROYECTO	IMPORTE AJUSTE EN OTROS GASTOS EXTERNOS DEL PROYECTO
2009/2/PI 8/1	65.415,20€
2012/2/PI 4/5	1.090.224,67€
2012/2/PI 2/4	40.742,94€

7. Tras las actuaciones realizadas, se emiten de nuevo los informes de rectificación anual y las validaciones, comprobándose de nuevo antes de proceder a traspasar todos los bienes al ejercicio 2022.

8. Emisión de informes de rectificación y validaciones de cierre.

Se emiten los informes de rectificación de inventario comprobando que el importe bruto del informe de rectificación por epígrafes es 192.199.170,92 € mientras que el importe bruto del resto de informes de rectificación es de 192.378.287,92 €. La diferencia de 179.117,00 € corresponde al importe bruto de los bienes de la Clasificación 900.101 que no tiene asignado epígrafe por gestionar por ella las inversiones no inventariables.

9. Se emiten los informes de rectificación y validaciones definitivas.

- Informes de rectificación de inventario:

EMSHI_2021_rectifica_inventario_por_clasificaciones1.pdf

EMSHI_2021_rectifica_inventario_por_clasificaciones1_a.pdf

EMSHI_2021_rectifica_inventario_por_epigrafes2.pdf

EMSHI_2021_rectifica_inventario_por_epigrafes2_a.pdf

EMSHI_2021_rectifica_inventario_por_cuentas3.pdf

EMSHI_2021_rectifica_inventario_por_cuentas3_a.pdf

EMSHI_2021_rectifica_inventario_por_cla-cuentas4.pdf

EMSHI_2021_rectifica_inventario_por_cla-cuentas4_a.pdf

- Resúmenes patrimoniales:

EMSHI_2021_resumen_patrimonial_por_clasificacion.pdf

EMSHI_2021_resumen_patrimonial_por_epigrafes.pdf

EMSHI_2021_resumen_patrimonial_por_cuentas.pdf

EMSHI_2021_resumen_patrimonial_por_sit_pat.pdf

- Informes de ayuda al cierre:

EMSHI_2021_alta_bienes_por_clasificacion.pdf

EMSHI_2021_alta_bienes_por_epigrafes.pdf

EMSHI_2021_alta_bienes_por_cuentas.pdf

EMSHI_2021_alta_bienes_por_sit_pat.pdf

EMSHI_2021_bienes_por_carga_inicial.pdf

EMSHI_2021_bienes_sin_epígrafe.pdf

EMSHI_2021_mejoras_por_clasificación.pdf

EMSHI_2021_mejoras_por_epígrafes.pdf

EMSHI_2021_mejoras_por_cuentas.pdf

EMSHI_2021_mejoras_por_sit_pat.pdf

EMSHI_2021_mejoras_por_carga_inicial.pdf

EMSHI_2021_mejoras_sin_epígrafe.pdf

EMSHI_2021_inventario_periodo_2021.pdf

- Informes sin datos por no haber este tipo de operaciones en 2021:

EMSHI_2021_reclasificacion.pdf

EMSHI_2021_baja_bienes_por_clasificacion.pdf

EMSHI_2021_baja_bienes_por_cuentas.pdf

EMSHI_2021_baja_bienes_por_epigrafes.pdf

EMSHI_2021_baja_bienes_por_sit_pat.pdf

10, 11 y 12. Se procede al cierre del ejercicio 2021, se contabiliza en SicalWin, el asiento de dotación de la amortización propuesto al cierre del ejercicio de GPA y por último, se comprueba que coincidan los saldos del informe de

rectificación por cuentas a 31/12/2021, con el balance de sumas y saldos emitido después de contabilizar el asiento de dotación.

CUARTO. INFORMES del Inventario, que obran en el expediente, a elevar a la asamblea de la Entidad.

Listados de Inventario:

Listados de bienes por epígrafes:

EMSHI_2021_epigrafe_1_inmuebles.pdf ⁽¹⁾

EMSHI_2021_epigrafe_2_derechos reales.pdf

EMSHI_2021_epigrafe_4_valores mobiliarios.pdf

EMSHI_2021_epigrafe_4_creditos y derechos personales.pdf

EMSHI_2021_epigrafe_7_otros bienes muebles.pdf

No se muestran datos en los epígrafes 3,5, 6 y 8.

(¹) Anexo: Comprende el informe "EMSHI_2021_ficha_otros bienes muebles_110204.pdf", donde se incluyen los bienes de la clasificación 110204, cuya clasificación está parametrizada en el epígrafe 1 de inmuebles, sin embargo, la ficha en GPA corresponde a la de otros bienes muebles y por programación no es posible mostrar los bienes en el informe del epígrafe 1 de inmuebles.

II. - ALTAS Y BAJAS EN GPA POR EPÍGRAFES Y CUADRO RESUMEN DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL 2 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se detallan a continuación las altas y bajas realizadas en los Epígrafes que se han visto afectados por dichas operaciones en el ejercicio 2021:

Epígrafe 1º Inmuebles:

Altas:

Altas de bienes: Importe total 13.252.951,64 €

De los 71 bienes dados de alta en este epígrafe, corresponden:

65 bienes a la Clasificación 100102 «Terrenos no urbanizables» Importe: 536.988,08 €

5 bienes a la Clasificación 110203 «Conducciones de abastecimiento» Importe: 10.695.711,27 €

1 bien a la Clasificación 110205 «Depósitos y tanques de almacenamiento» Importe: 2.020.252,29 €

Alta de bienes por carga inicial: Importe 1.114.446,12 €

De los 8 bienes dados de alta en este epígrafe por carga inicial, corresponden:

7 bienes a la Clasificación 100102 «Terrenos no urbanizables» Importe: 24.221,45 €

1 bien a la Clasificación 110203 «Conducciones de abastecimiento» Importe: 1.090.224,67 €

Alta por mejora de bien por carga inicial: Importe 17.177,82 €

Recae en el Bien 157 de la Clasificación 100102 «Terrenos no urbanizables», por diferencia en el justiprecio, Sentencia 52/2019 TSJCV.

Importe total carga inicial 2021: 1.131.623,94 €

Bajas: Importe 0,00 €

Epígrafe 2º Derechos Reales:

Altas:

Alta de bienes: Importe 1.506,86 €

Alta de 1 bien que corresponde a la Clasificación 200102 «Derechos de servidumbre»

Alta de bienes por carga inicial: 64.758,87 €

Se trata de 14 bienes de la Clasificación 200102 «Derechos de servidumbre»

Bajas: Importe 0,00 €

Epígrafe 4º Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal:

Altas:

Alta de 1 bien por importe de 514,84 € correspondiente a la Clasificación 410.103 referida al «Software» [definida por gestionarse como inversión general].

Bajas: Importe 0,00 €

Epígrafe 7º Muebles no comprendidos anteriormente:

Altas: Importe 25.632,26 €

Alta de 3 bienes correspondientes a la Clasificación 700301 «Equipos procesos de información».

El bien 599 por importe de 17.785,61 €, fecha de alta 4 de marzo de 2021, es el único bien de alta en GPA en el resumen elevado y aprobado por la Asamblea relativo al período del 1.01.2021 al 2.06.2021.

Los bienes 601 y 602, cuya fecha de alta en GPA es 2 de agosto y 28 de septiembre de 2021, por importes de 7.454,16 € y de 392,49 €, respectivamente, son el resto de las altas en este epígrafe durante el ejercicio 2021.

Epígrafe 7	Altas hasta 2.06.2021	Altas a partir de 2.06.2021	Existencias a 31.12.2021
	17.785,61 €	7.846,65	25.632,26 €

Bajas: Importe 0,00 €

Cuadro resumen por epígrafes de rectificación del inventario del 2.06.2021 al 31 de diciembre de 2021:

EPÍGRAFES	INVENTARIO A 2.06.2021	Altas bienes a partir del 2.06.2021	Bajas 2021	Altas por carga inicial 2021	INVENTARIO A 31.12.2021
1º Inmuebles	173.980.914,68	13.252.951,64	0,00	1.131.623,94	188.365.490,26
2º Derechos reales	444.114,46	1.506,86	0,00	64.758,87	510.380,19
3º Muebles de carácter histórico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4º Valores mobiliarios, créditos y derechos carácter personal	3.059.748,18	514,84	0,00	0,00	3.060.263,02
5º Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6º Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7º Muebles no comprendidos anteriormente	255.190,80	7.846,65	0,00	0,00	263.037,45
8º Bienes y Derechos Revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	177.739.968,12	13.262.305,15	0,00	1.196.382,81	192.199.170,92

III. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.1. - En cuanto a los bienes:

- Real Decreto 1372/1986, de 18 de junio, de aprobación del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquello que sea aplicable.

- Real Decreto 1373/2009 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

1.2. - En lo que se refiere los aspectos económicos:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de aprobación de la Ley General Presupuestaria.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL), modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- Plan General de Contabilidad Pública.

IV. - CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Considerando lo dispuesto en el artículos 86 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y considerando, asimismo, lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el que se dispone que las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario Valorado de todos los Bienes, Derechos y Acciones que les pertenecen.

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece, como órgano competente, al Pleno de la Corporación Local, para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Considerando que el artículo 79.11 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que corresponde a la Asamblea las atribuciones que, según la normativa de régimen local, corresponden al Pleno del ayuntamiento en todo aquello que sea aplicable a las entidades metropolitanas.

La Asamblea, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar los Informes de ayuda al cierre del ejercicio 2021, en modelo cuadro resumen, emitidos en fecha 25 de enero de 2022 por la aplicación de gestión patrimonial que figuran en el expediente electrónico que se eleva para su aprobación por la asamblea de la Entidad.

SEGUNDO. - Aprobar los Listados de Epígrafes del Inventario en el que figuran todos los bienes y derechos que lo comprenden a 31 de diciembre de 2021, emitidos por la aplicación de gestión patrimonial que constan en el expediente electrónico y se elevan para su aprobación.

TERCERO. - Aprobar los Listados definitivos de la Rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, en modelo cuadro resumen, emitidos desde la aplicación de gestión patrimonial, así como, el siguiente cuadro resumen por epígrafes, a 31 de diciembre de 2021, según el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

EPÍGRAFES	INVENTARIO A 2.06.2021	Altas bienes a partir del 2.06.2021	Bajas 2021	Altas por carga inicial 2021	INVENTARIO A 31.12.2021
1º Inmuebles	173.980.914,68	13.252.951,64	0,00	1.131.623,94	188.365.490,26
2º Derechos reales	444.114,46	1.506,86	0,00	64.758,87	510.380,19
3º Muebles de carácter histórico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4º Valores mobiliarios, créditos y derechos carácter personal	3.059.748,18	514,84	0,00	0,00	3.060.263,02
5º Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6º Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7º Muebles no comprendidos anteriormente	255.190,80	7.846,65	0,00	0,00	263.037,45
8º Bienes y Derechos Revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	177.739.968,12	13.262.305,15	0,00	1.196.382,81	192.199.170,92

CUARTO. - Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6. - APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Resultando que por la Secretaría de la Entidad, con carácter previo a la elaboración de la Memoria de Actividades de la EMSHI relativa al ejercicio 2021, se solicitó a las distintas Áreas que remitieran la memoria de actividades y expedientes que se hubieran tramitado por cada departamento desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que, una vez efectuado dicho trámite, se ha de proceder a la confección de la Memoria anual.

Resultando que, una vez efectuada la Memoria por cada Área de la Entidad, por la Secretaría se han homologado los criterios para todos los Departamentos, haciéndose referencia en cada Área a los Servicios y a las actividades realizadas durante el correspondiente ejercicio.

Considerando la Disposición Adicional Única de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en relación con las facultades conferidas por el artículo 79.7, es competencia de la Asamblea de la Entidad la aprobación de la memoria anual.

La Asamblea, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, con 165 votos a favor, de los cuales 145 votos corresponden al grupo político PSOE, 6 votos al grupo político COMPROMÍS, 3 votos al grupo político CIUDADANOS, 9 votos al grupo político PP, y 2 votos al grupo político MIXTO; y 3 votos en contra, que corresponden a la representante del municipio de Alfafar, del grupo político PP, por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

ÚNICO. - Aprobar la memoria anual de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos correspondiente al ejercicio 2021, formada, en primer lugar, por la estructura política de la Corporación y, en segundo lugar, por cada una de las Áreas, donde se reflejan las actuaciones administrativas que la Entidad ha desarrollado en el pasado ejercicio.

7. - DACIÓN DE CUENTA A LA ASAMBLEA DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse a la Asamblea, a través de la presidenta de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

En cumplimiento de los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL, la Intervención ha elaborado el informe resumen en fecha 28 de abril de 2022 con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2021, en las modalidades de función interventora y control permanente.

Por todo lo cual se da cuenta a la Asamblea de la Entidad **DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2021**, con el texto íntegro que figura a continuación:

"INFORME RESUMEN DE CONTROL FINANCIERO

EJERCICIO. – 2021

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS, (EMSHI)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, (en adelante Real Decreto 424/2017), en su artículo 37, establece que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL).

Este informe contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizados en el ejercicio anterior.

El presente informe de control financiero se ha elaborado siguiendo lo señalado en las Bases de ejecución del Presupuesto de la EMSHI, (base 50).

OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de este informe es poner de manifiesto los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de función interventora y de control financiero realizadas en el ejercicio 2021.

*El alcance del informe lo constituye las actuaciones realizadas en cumplimiento del Plan de Control Financiero aprobado por la Entidad, tanto en lo referente a la función fiscalizadora, que comprende el **reconocimiento de derechos o la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que se deriven, y la inversión o la aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso, como del control permanente.***

Hay que hacer constar que esta Intervención ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

FUNCION INTERVENTORA

Considerando que en el control interno realizado a través de la función interventora no se ha emitido ningún reparo de la actividad económico-financiera realizada por la EMSHI, nos centraremos en los siguientes informes emitidos por la Intervención de la EMSHI:

1.- Informe de fiscalización plena posterior.

2.- Informe de análisis de la Tarifa del ejercicio 2020 realizado a la sociedad EMIMET.

CONCLUSIONES

*A continuación, se van a señalar las **CONCLUSIONES** más relevantes derivadas del control financiero y que han de permitir mejoras en la gestión, realizadas por la Intervención.*

En relación con los expedientes de Contratación:

Las deficiencias observadas por el órgano fiscalizador en relación con los expedientes de contratación son:

1.- Encadenamiento de contratos menores.

Se ha detectado que los servicios de teléfonos móviles y alarma de la Sede de la EMSHI en Plaza del Ayuntamiento nº 9, se están tratando como contratos menores por su importe, pero se han superado los límites temporales que establece el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); por lo que se deberían adoptar las medidas oportunas para que se tramite en cada caso el expediente de contratación que proceda de conformidad con la vigente LCSP.

2.- Se debería realizar una planificación de los contratos de la Entidad por el departamento de contratación en base al histórico de contratos, no dejando exclusivamente a la iniciativa de los servicios la tramitación de aquellos contratos recurrentes.

En relación con el Informe de análisis de la Tarifa del ejercicio 2020 realizado a la sociedad EMIMET.

Tras el análisis documental realizado de la información presentada o requerida a la empresa EMIMET, a criterio de los firmantes están debidamente justificados los gastos e ingresos analizados, no habiéndose detectado hechos de relevancia que afecten al funcionamiento de la sociedad.

RECOMENDACIONES

- Se considera necesario que para la tramitación de los expedientes de contratación se sigan los procedimientos de contratación por medios electrónicos implantados.*
- Debe realizarse una planificación de las necesidades a efectos de contratación.*
- Solicitar a la sociedad EMIMET que en el ejercicio 2022 presenten anexos de los contratos suscritos en el ejercicio 2020 así como de ejercicios sucesivos.*

CONTROL FINANCIERO

Actuaciones de control permanente planificables obligatorias (artículo 31.2 RCIL). -

Los informes de control permanente planificables obligatorios emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413), de acuerdo con la DA 3ª de la LO 9/2013, de control de la deuda comercial en el Sector Público.

Las debilidades y deficiencias recogidas en el presente Informe deberán subsanarse con las medidas a implantar por el Plan de Acción a formalizar por la Presidenta de la Entidad Local, en el plazo de 3 meses desde su emisión, y previsto en el artículo 38 del RD 424/2017, por el que

se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO 2020

En fecha 27 de julio de 2021 se aprobó por la Presidencia de esta Entidad el Plan de acción del Informe de fiscalización plena del ejercicio 2020.

Su principal finalidad era la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.

Por tanto, el Plan de acción recogía de forma clara e identificable las medidas concretas que se proponían adoptar para corregir las deficiencias puestas de manifiesto y para evitar que se repitieran en el futuro. Así como el calendario de acciones para solucionar dichas deficiencias detectadas.

En concreto se señalaron las siguientes actuaciones a corregir:

SITUACIÓN A CORREGIR		
Descripción de los procedimientos o actuaciones	Referencia interna del informe que le dio origen [fiscalización/control financiero]	Área responsable
Regularización del encadenamiento de contratos menores	Informe fiscalización plena	Área Técnica
Regularización contratos menores	Informe fiscalización plena	Secretaría
Aclaración de la variación de la media de los gastos de personal tarifarios de los cuatro últimos ejercicios	Informe revisión tarifa	Área Técnica/ Intervención
Regularización de la validación de los expedientes de nóminas	Informe fiscalización plena	Secretaría
Aclaración de los volúmenes de agua suministrada a efectos de controlar las facturaciones de la EMSHI	Informe fiscalización plena	Área Técnica

En la valoración del Plan de Acción se debe tener en cuenta:

- Si el contenido de las medidas propuestas es razonable para corregir las deficiencias y no reproduce explicaciones o medidas que ya fueron valoradas y

tenidas en cuenta por el órgano de control en el momento de realización de las actuaciones de control.

- *Si se incluye un calendario de adopción de medidas, en el caso de que no se hayan adoptado de inmediato y si el calendario se está cumpliendo en los términos expuestos en el plan.*

- *Si efectivamente con las medidas adoptadas se ha obtenido el resultado pretendido.*

En definitiva, se debe valorar si efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.

I. Regularización contratos menores

Se establecía que en el cuarto trimestre del ejercicio 2021 debía elaborarse una planificación de la contratación de la Entidad, no constando en esta intervención ningún documento que lo justifique.

Asimismo, de conformidad con lo detectado en la fiscalización plena posterior, existen servicios sin el correspondiente contrato administrativo adecuado. (telefonía móvil y servicio de alarma).

II. Aclaración de la variación de la media de los gastos de personal tarifarios de los cuatro últimos ejercicios.

En el informe de revisión de tarifa del ejercicio 2019 se puso de manifiesto la evolución no lineal de los gastos de personal en los tres apartados, tarifario, no tarifario y plan de choque. EMIMET remitió un escrito justificando los criterios de imputación de los gastos de personal a lo largo de los ejercicios estudiados.

III. Regularización de la validación de los expedientes de nóminas

Se establecía que en el tercer trimestre del ejercicio 2021 por el Servicio de RRHH validara las nóminas mediante elaboración de un informe o bien mediante la validación de la propuesta de Resolución elaborada por la Tesorería, no constando en esta Intervención ninguna de las actuaciones mencionadas. Por lo que se mantiene el mismo criterio.

IV. Aclaración de los volúmenes de agua suministrada a efectos de controlar las facturaciones de la EMSHI

Se ha procedido por el Área Técnica a establecer un procedimiento de control de las lecturas de los contadores por EMIMET, siendo revisadas por la EMSHI. Se ha aportado informes de revisión del ejercicio 2022, que constan en el expediente GENE 5/2017”.

La Asamblea queda enterada.

8. – DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen de los resultado del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio de control interno.

En cumplimiento de los artículos 213 del TRLRHL y 38 del RCIL, la Presidencia ha elaborado el plan de acción con las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar.

Por todo lo cual se da cuenta a la Asamblea de la Entidad **DEL PLAN DE ACCIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN PLENA DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EJERCICIO 2021**, con el texto íntegro que figura a continuación:

“PLAN DE ACCIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN PLENA EJERCICIO. – 2021 ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS, (EMSHI)

ANTECEDENTES

Primero. Ejercicio del Control Interno

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Segundo. Informe resumen anual de control interno y precedentes

Precisamente en el ejercicio de esta función y en atención a lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor elaborará anualmente y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio, en el que se pondrán de manifiesto las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y que serán susceptibles de provocar perjuicios para la Tesorería o para su propia gestión.

Para ello, el órgano interventor deberá recoger las apreciaciones de los informes emitidos en su labor fiscalizadora, y las valoraciones de cada uno de los informes de control financiero permanente y auditorías públicas llevadas a cabo en la Entidad Local, conforme a las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Control Financiero.

A este respecto, se han emitido los siguientes informes:

- I.** Informe de fiscalización plena posterior del ejercicio 2021, de 28 de abril de 2022, **de conformidad con el punto 4º del artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.**
- II.** Informe de análisis de la Tarifa del ejercicio 2020 realizado a la sociedad mixta metropolitana, EMIMET, S.A.
- III.** El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- IV.** Informe de control permanente planificable obligatorio sobre el control de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413) del ejercicio 2021.

Así las cosas, en fecha 28 de abril de 2022 fue emitido por la Intervención el Informe Resumen Anual del Control Interno del ejercicio 2021, comprensivo de:

- V.** Los principales resultados obtenidos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero.
- VI.** Las posibles medidas a adoptar para corregir las circunstancias, debilidades, deficiencias o incumplimientos puestas de manifiesto.

Tercero. Actuaciones correctoras inmediatas

De los hechos comprobados en las diferentes actuaciones de control financiero, como puede observarse en el detalle de los informes recogidos en el punto anterior, se detectaron deficiencias que debían ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

ACCIONES

A la vista de los antecedentes anteriores se desarrolla el presente Plan de Acción, formalizado por la presidenta de esta Entidad, reforzando así el procedimiento de control interno establecido:

- Adoptando las medidas correctoras precisas.
- Estableciendo un calendario de acciones para solucionar las deficiencias detectadas.
- Estableciendo el Área de responsable para llevarlas a cabo.

Su principal finalidad será pues la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.

SITUACIÓN A CORREGIR		MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS		
Descripción de los procedimientos o actuaciones	Referencia interna del informe que le dio origen <i>[fiscalización/control financiero]</i>	Área responsable	Descripción de la medida o acción	Fecha de inicio y calendario de actuación

Regularización del encadenamiento de contratos menores	Informe fiscalización plena	Área Técnica/Contratación	Iniciación de los expedientes para la regularización de los contratos menores correspondientes.	3º T 2022	
Regularización contratos	Informe fiscalización plena	Secretaría/Contratación	Elaboración una planificación de la contratación de la Entidad	3º T 2022	
Conclusiones Informe Tarifa	Informe tarifa	revisión	Área Técnica/Intervención	Solicitud a EMIMET de presentación de anexos de los contratos suscritos en el ejercicio 2020 y sucesivos	3º T 2022
Regularización de la validación de los expedientes nóminas	Informe fiscalización plena	Secretaría/RRHH	Solicitud al Servicio de RRHH de la EMSHI de la validación de las nóminas mediante elaboración de un Informe o bien la validación de la propuesta de Resolución elaborada por la Tesorería	3º T 2022	

La Asamblea queda enterada.

9. – DACIÓN DE CUENTA A LA ASAMBLEA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021.

Se da cuenta a la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas de la Resolución nº 78/2022, de 15 de febrero de 2022, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 y que literalmente dice:

"Presentada la liquidación del Presupuesto de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de diciembre del ejercicio de 2021, con el informe favorable de la Intervención General de fecha 11 de febrero de 2022.

Considerando lo que establecen los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, y Reglas 78 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, (ICAL) y así como en la tercera parte de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En virtud de la Disposición Adicional Única de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en relación

con las facultades conferidas por el artículo 80.2 d) de la citada Ley y demás normas de aplicación, correspondiendo a la Presidenta el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de diciembre del ejercicio de 2021, con sus anexos, que arroja el siguiente resumen:

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2021				
IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PPTARIO.
a) Operaciones Corrientes	30.183.508,55	17.784.781,95		12.398.726,60
b) Operaciones de capital		11.384.635,31		11.384.635,31
1. Total operaciones comerciales	30.183.508,55	29.169.417,26		1.014.091,29
c. Activos financieros	3.000,00	3.000,00		
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c + d)	3.000,00	3.000,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1 + 2)	30.186.508,55	29.172.417,26		1.014.091,29
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.202.179,28	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.909.904,05	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			9.049.934,02	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3 + 4 – 5)			62.149,31	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				1.076.240,60

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑOS ANTERIORES	
1.(+) Fondos líquidos		18.031.495,13		18.227.403,27
2.(+) Derechos pendientes de cobro		6.612.664,69		8.067.605,91
- (+) del PPTTO corriente	5.403.598,10		5.379.440,63	
- (+) del PPTTO cerrados	196.389,10		281.897,76	
- (+) de operaciones no PPTTO	1.012.677,49		2.406.267,52	

3.(-) Obligaciones pendiente de pago		2.321.558,75		4.895.849,24
-(+) del PPTO corriente	1.038.850,16		2.405.339,18	
-(+) del PPTO cerrados	75.987,92		91.268,86	
-(+) de operaciones no PPTO	1.206.720,67		2.399.241,20	
4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-2.834,39		7249.02
-(-) cobros realizados pend. aplicación definitiva	2.834,39		2.834,39	
-(-) pagos realizados pend. aplicación definitiva			10.083,41	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		22.319.766,68		21.406.408,96
II. Saldos de dudoso cobro.		155.627,42		207.952,67
III. Exceso de financiación afectada		15.637.227,25		13.586.341,69
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		6.526.912,01		7.612.114,60

SEGUNDO. - Que se dé cuenta de la presente Resolución a la Asamblea de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. - Que se dé cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. - Remítase copia de la liquidación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

La Asamblea queda enterada.

10. - DACIÓN DE CUENTA DE LA PRESIDENTA SOBRE EL INCIDENTE OCURRIDO EN LA ETAP DE LA PRESA EL PASADO 18 DE MAYO DE 2022.

Se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Presidenta, que resume la incidencia ocurrida en la ETAP La Presa de Manises el pasado 18 de mayo y cómo se solucionó.

Del Sr. Bayarri Remolí, que agradece la explicación pero indica que, como grupo político, requiere el informe de los técnicos en el que conste todo lo que se ha indicado.

De la Sra. Presidenta que, tras indicar que su explicación es justo lo que obra en el informe, hará que este se les remita.

11. - DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No habiendo asuntos que tratar en despacho extraordinario, se pasa al siguiente punto del orden del día.

12. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo ruegos ni preguntas ni más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos. Para constancia de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que doy fe.